



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.**

se podría mantener en puesto pp, a q  
 po hacer ve le a esta villa el agraviado  
 una Intervençion digna, dimanada del vi-  
 de dho Administrador; y q. el dho ve-  
 lido, y consumiendo algun tanto mal  
 especie en el presente Terçano q. en  
 ced. ha proveydo, y proveyere  
 mmas sequedas, y muchas enermidad  
 han acaecido, y acaerem, como es noto  
 sobre q. los Medicos de esta Villa la han  
 y a su Sindico Procurador, uo a su Repre-  
 ntacion para el dho fin, sin aduencion  
 falta de dho especie, por beneficio de la  
 y prevenir maieres contagios, por  
 ve ha visto necesidad con precision aillar  
 en dho Abarto a tres ducados libra, y  
 de la gratificacion q. da de sus propios  
 Abatcedon para el mayor beneficio de  
 pobres enfermos, y no se abraze el pre-  
 de la siue sin otras gastos, y excidido  
 pendiote, q. le han auxiliado para har  
 har da en los Potos del Reyno de Valencia,  
 y otras partes; por tanto, y para precaua  
 los perjuicios q. en lo sucesivo se pueden  
 ocasionar a esta Villa y su Comun, por ahora

